



## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN ECOS EDUCACIÓN CON OPORTUNIDAD Y SERVICIO Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.**

Intervienen en la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración y Cooperación Interinstitucional de tipo Académico, la Fundación ECOS Educación con oportunidad y Servicio, que en adelante y para efectos de este convenio se denominará (FUNDACIÓN ECOS), con sede en la ciudad de Riobamba Ecuador y representada legalmente por el Señor Doctor Francisco Xavier Badillo Conde, en su calidad de Presidente; y por otra parte, la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que en adelante se denominará ESPE, con sede Matriz en la ciudad de Sangolquí Ecuador y representada legalmente por el señor Coronel de C.S.M Ramiro Pazmiño Orellana, en calidad de Rector; y que partiendo del interés común de trabajar en beneficio de la educación superior, investigación y ciencias afines, acuerdan firmar el presente convenio específico al tenor de las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES.**

1. La ESPE es una Institución de Educación Superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. El domicilio de la Universidad está en el Campus Matriz de Sangolquí, Av. General Rumiñahui s/n, Sangolquí-Ecuador. La ESPE se rige por la constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y su reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), el Código de Trabajo, la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y otras leyes conexas, al igual que el Estatuto aprobado mediante Resolución RPe.So-24-N248.2013, por el Consejo de Educación Superior el 26 de junio de 2013, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y las normas emitidas por sus órganos administrativos y autoridades. Entre sus objetivos institucionales, la ESPE, aporta de manera permanente al desarrollo técnico, científico y cultural del aparato productivo nacional, así como a la formación de tercer y cuarto nivel de profesionales con altos estándares de educación y la consolidación de una planta docente altamente capacitada, condiciones necesarias para el progreso del país y para la solución de sus problemas estructurales. La ESPE, a través de los estamentos académicos forma profesionales en distintas especializaciones con enfoque multidisciplinario y tecnológico que permiten aportar con soluciones viables a los problemas de la sociedad ecuatoriana.
2. "ECOS" EDUCACIÓN CON OPORTUNIDAD Y SERVICIO, es una Fundación que responde a las necesidades de investigación, capacitación, asesoría y consultoría en el área de tecnología, salud, comercio exterior y otros que requieren las organizaciones públicas y privadas mediante gestión de procesos participativos, de planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación de programas y proyectos. En el área de su competencia con el uso de tecnología de punta en la perspectiva de generar fortalecer y consolidar instituciones de excelencia y comprometidas con el cambio social.

Los objetivos que persigue la fundación son las siguientes:



- Coordinar actividades de formación y capacitación profesional en las diferentes áreas del conocimiento.
- Capacitar, mediante eventos de corta, mediana y larga duración a niños, jóvenes, mujeres y comunidad en general.
- Desarrollar procesos de capacitación presencial, semipresencial y a distancia con el uso de metodología participativa y herramientas tecnológicas de punta.
- Investigar la realidad de las organizaciones y en la perspectiva de posicionarlos como ejes de desarrollo local, regional, nacional.
- Fomentar la sustentabilidad ambiental a través de la educación y ejecución de proyectos.
- Implementar mecanismos de selección de personal con base científica y de acuerdo a los perfiles de competencia requeridos en el contexto.
- Establecer nexos de intercambio de información, conocimientos, amistad, solidaridad y colaboración, entre miembros de colegios, institutos, universidades, medios de comunicación, empresarios y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales o extranjeras interesadas en el desarrollo del país.
- Apoyar mediante programas específicos a los beneficiarios dentro de los objetivos de la fundación.

## **SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO**

El objeto principal es: “Establecer el marco de colaboración entre **Fundación ECOS** y la **ESPE**, dentro del cual se propongan Programas y Proyectos en diferentes ámbitos: sociales, económicos, educativos y de investigación, que permitan generar incidencia local y nacional, desarrollar metodologías, encontrar mejores alternativas de atención a poblaciones y grupos en los cuales inciden de manera significativa.

## **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **Son obligaciones de Fundación ECOS:**

- a) Procurar el éxito en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- b) Generar proyectos de investigación multi/inter/transdisciplinaria para ejecutarlos con la ESPE a nivel nacional con todas sus sedes y con redes asociadas en América Latina.
- c) Promover el diseño e implementación de programas y cursos académicos que fortalezcan la formación continua de su comunidad.
- d) Promover el desarrollo profesional de interés general, que apoye a la formación de beneficiarios de escasos recursos económicos, y permita desarrollar modelos de gestión en educación eficientes y alineados a los contextos sociales.
- e) Promover la participación interinstitucional en proyectos, programas y actividades de vinculación con la colectividad y de acción social
- f) Cumplir con las políticas internas, procesos y procedimientos de la ESPE.
- g) En los cursos que se desarrollen a nivel de provincias coordinar la logística, envío de listas de estudiantes y realizar un informe final del mismo.
- h) Garantizar el éxito de todos los cursos que se desarrollen bajo la normativa de este convenio



### **Son obligaciones de la ESPE:**

- a) Procurar el éxito en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- b) Cumplir con los derechos laborales y de seguridad social de los empleados a su cargo.
- c) Levantar para Fundación ECOS con miras a la ejecución del convenio, una línea de base de todas las necesidades y posibles campos de acción y delimitar conjuntamente su alcance, periodicidad e incidencia.
- d) Remitir información solicitada por Fundación ECOS, solicitud que deberá ser realizada por escrito y referente con el objeto del presente instrumento.
- e) Destinar los recursos asignados por Fundación ECOS únicamente para el cumplimiento del objeto de este Convenio.
- f) Cumplir con las políticas internas de Fundación ECOS con respecto a la asignación y ética de ejecución de recursos y desembolsos.
- g) Generar procesos de evaluación sobre los contenidos de los programas y metodologías desarrolladas por Fundación ECOS y su respectiva pertinencia.
- h) Certificar y avalar los procesos de capacitación realizados por ambas partes.

### **UNIDADES EJECUTORAS**

- Centro de Educación Continua de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Departamento de Educación Continua Fundación ECOS

### **CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Para la ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a:

- Proporcionar los recursos necesarios en base al presente convenio para el desarrollo de los diferentes cursos propuestos.
- Conformar un equipo técnico de pares, que serán los responsables del desarrollo y seguimiento durante el tiempo que dure los cursos a nivel nacional.

### **QUINTA: FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO**

Al considerar que los cursos y programas que se desarrollarán en base a una matrícula y mensualidades por parte de la sociedad en general cada curso contendrán el correspondiente plan de acción, presupuesto detallado, y gastos operativos en las diferentes ciudades en donde se desarrolle el Curso. De la cuantificación, será responsable la Fundación ECOS y el departamento de Educación Continua de la ESPE, o sus delegados, de ambas instituciones, quienes deberán presentar las necesidades económicas, así como, de la liquidación y justificación de los recursos utilizados.



## **SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda divergencia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución de este instrumento, en caso de suscitarse será sometida a un arreglo de forma directa y amistosa, a través de los representantes que suscriben este instrumento, en un lapso no mayor a (10) diez días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia.

En caso de no lograrse una solución a la divergencia surgida, las partes se someterán al proceso de mediación impartido por el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo con lo que establece la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Mediación.

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Universidad.

## **SÉPTIMA: VIGENCIA**

El presente convenio específico entrará en vigencia el día de su suscripción; tendrá una duración de 5 años y se renovará en forma automática, si ninguna de las partes hace conocer a la otra su voluntad de modificarlo o suspenderlo.

## **OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONVENIO**

Las partes podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes, a su vez, desistirá del presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con 180 días de antelación a la fecha en la que se pretenda su finalización.

## **CAUSAS DE TERMINACIÓN**

El presente convenio también podrá darse por terminado por una de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este convenio;
- Por vencimiento del plazo del convenio, una vez cumplidas las obligaciones contraídas, y si una de las partes notifica su no renovación automática;
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito no imputables o atribuibles a las partes;
- Por extinción de la persona jurídica de cualquiera de las partes; y
- Por declaración unilateral en cualquier tiempo por una de las partes.

Para el efecto, una de las partes, deberá notificar a la otra por escrito, tal decisión en cualquier momento, durante el plazo de vigencia de este convenio.



## NOVENA: RESPONSABLES

Cada institución designó los respectivos administradores del presente convenio, conforme a su normativa.

Para la ESPE: Manuel Benigno Cueva Saquicela  
Contacto: 3989400 ext.:1550  
Correo: mbcueva@espe.edu.ec

Para la Fundación ECOS: Ing. Gabriela Pazmiño  
Contacto: 023280072 /0983931170  
Correo: monterosand1@hotmail.com

## DÉCIMA: COMUNICACIONES

Para efectos de comunicaciones y/o notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

- **UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE:**  
Av. General Rumiñahui S/N, Sector Santa Clara Valle de los Chillos  
Teléfono: (593) 02-3989400  
Fax: (593) 02-3989400  
Email: omgonzalez@espe.edu.ec  
Sangolquí – Ecuador
- **FUNDACIÓN ECOS EDUCACIÓN CON OPORTUNIDAD Y SERVICIO**  
Pasaje Andrés Farget N12-57 y Antonio Ante, edif. América 4to piso, of. 404, sector Santa Prisca  
Teléfono: 593 998567890  
Email: info@fundacion-ecos.com  
Riobamba - Ecuador

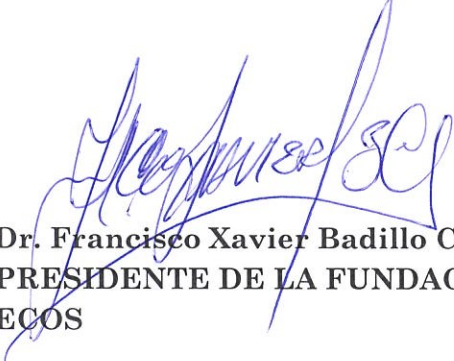
## DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES

1. Copia de cédula y nombramiento del señor Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Crnl. CSM. Ramiro Pazmiño Orellana; y
2. Copia de cédula y nombramiento del Presidente de la Fundación ECOS Dr. Francisco Xavier Badillo Conde



## DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Los comparecientes, en prueba de su aceptación a los términos del presente convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor en Sangolquí el 18 de diciembre del 2018.



**Dr. Francisco Xavier Badillo Conde**  
**PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN**  
**ECOS**



**Crnl. CSM. Ramiro Pazmiño**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**  
**DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**